



Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba los nuevos estatutos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y del gestor Enaire

- Mediante un Real Decreto se adaptan las funciones y competencia de ambas entidades al marco normativo del Cielo Único Europeo.
- AESA asume el diseño del espacio aéreo, la evaluación ambiental de los proyectos aeroportuarios, la inspección y sanción de las obligaciones en materia de ruido y el comercio de emisiones.

Madrid, 7 de marzo de 2023 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy y a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha aprobado mediante Real Decreto la modificación del Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y el nuevo Estatuto de la entidad pública empresarial Enaire, gestor nacional de navegación aérea.

El desarrollo del marco normativo del Cielo Único Europeo ha supuesto importantes cambios para los prestadores de los servicios de navegación aérea, que en la actualidad están sujetos a certificación por la autoridad nacional de supervisión de cada Estado miembro, conforme a requisitos fijados a escala europea. En el caso de los servicios de tráfico aéreo, se encuentran además sujetos a designación en régimen de exclusividad dentro de bloques específicos de espacio aéreo.

En el caso de Eneire, el nuevo Estatuto supone una adaptación de las funciones y competencias tras más de veinticinco años desde la creación de la entidad.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificó la denominación de la entidad pública empresarial, que pasa a denominarse Enaire, y confirmó que ésta continuará ejerciendo las competencias que actualmente ostenta en materia de navegación y espacio aéreo y, adicionalmente, la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico y otras relacionadas con los usos para la gestión eficiente del espacio aéreo, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.



Por todo lo anterior, ha sido necesario aprobar un nuevo Estatuto de la entidad pública Enaire, adaptándolo a sus actuales funciones y competencias, así como a la normativa de la Unión Europea de aplicación. También ha sido necesario modificar el Estatuto de AESA, que pasa a asumir nuevas funciones.

### **Aplicación de la normativa europea**

El nuevo Estatuto de Enaire pone fin a las funciones aeroportuarias que se realizaban conforme a la Ley 18/2014, de 15 de octubre. También pone fin a otras funciones de órgano sustantivo (con capacidad decisoria) en el diseño del espacio aéreo que, en coherencia con la norma europea, no debe continuar ejerciendo como proveedor de servicios de navegación aérea.

Estas competencias se atribuyen a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que asume también las funciones de órgano sustantivo en materia de evaluación ambiental de los proyectos aeroportuarios, dadas sus competencias generales sobre este tipo de infraestructuras.

### **Modificación del Estatuto de AESA**

El Real Decreto modifica así el actual Estatuto de AESA y, además de las nuevas funciones indicadas anteriormente, concreta su condición como autoridad competente para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en los términos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

También especifica su competencia en los aeropuertos civiles de competencia de la Administración General del Estado para la supervisión, inspección y sanción de las obligaciones derivadas de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, asumiendo adicionalmente la condición de órgano sustantivo respecto de los proyectos relativos a dichos aeropuertos.

Además, la modificación del Estatuto de AESA atribuye expresamente a la Agencia las funciones que corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la aviación civil.

### **Acerca de AESA**

AESA es el organismo del Estado, adscrito a la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que vela para que se cumplan las normas de aviación civil en el conjunto de la actividad aeronáutica de España.



La Agencia tiene las misiones de supervisión, inspección y ordenación del transporte aéreo, la navegación aérea y la seguridad aeroportuaria. Evalúa los riesgos en la seguridad del transporte y tiene potestad sancionadora ante las infracciones de las normas de aviación civil.

AESA trabaja para que se cumplan las normas de seguridad en el transporte aéreo en España, para promover el desarrollo, establecimiento y aplicación de legislación aeronáutica nacional e internacional de seguridad aérea y protección a los pasajeros.

Además, se encarga de impulsar e implantar la cultura de seguridad en el sector y proteger los derechos de los usuarios y los profesionales, con el objetivo de lograr un transporte aéreo seguro, eficaz, eficiente, de calidad, respetuoso con el medio ambiente, accesible y fluido.

### **Acerca de Enaire**

Enaire es el gestor nacional de la navegación aérea en España. Como empresa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, presta servicio de control en ruta de todos los vuelos y sobrevuelos a través de cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Gran Canaria y Palma, así como de las aproximaciones a todos los aeropuertos del país.

Además, 45 torres de control aéreo reciben los servicios de comunicación, navegación y vigilancia de Enaire y 21 aeropuertos cuentan con sus servicios de control de aeródromo, entre ellos los de mayor tráfico del país.

Enaire es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo y participa en la Alianza A6, coalición para la modernización del sistema de gestión de tráfico aéreo de los proveedores de navegación aérea responsables de más del 80% del tráfico aéreo europeo. También es miembro de otras alianzas internacionales para el impulso del cielo único europeo como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, iTEC, CANSO y OACI.

Enaire, como agente responsable identificado por Mitma para la implantación en España del sistema U-space, a través de su plataforma digital, prestará los servicios comunes de información (CISP), esenciales para la prestación de servicios U-space a drones y la Movilidad Aérea Urbana en interacción con los servicios locales de tránsito aéreo y que permitirán la convivencia segura de todo tipo de aeronaves.

Enaire ha obtenido la mayor calificación en el indicador clave de rendimiento en seguridad aérea a escala europea. Además, cuenta con el Sello EFQM 500 por su gestión segura, eficiente, innovadora y sostenible de los servicios de navegación aérea.



# Nota de prensa



Sala del Centro de Control de ENAIRE en Sevilla